

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:40 TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/66/2019 INTERPUESTO POR LA C. PALOMA BRAVO GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, S.L.P., EN CONTRA DE:** “La VIOLENCIA POLÍTICA DE GENERO, de la que fui objeto; así mismo, haciendo valer una acción tuitiva de interés difuso, por ser de orden público, para defender los derechos de los ciudadanos del Municipio de Zaragoza” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.

Vista la razón, el escrito y recurso de cuenta que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 51 y 52 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el primero de los escritos de cuenta, téngase por recibido a las 15:46 quince horas con cuarenta y seis minutos del día quince del mes y año en curso, oficio con el oficio número **SSP/OS/2897/2019** que consta de (04) cuatro hojas tamaño carta impresas únicamente por su anverso, signado por el Comisario General Jaime Ernesto Pineda Arteaga, Secretario General de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, en atención al requerimiento efectuado mediante el oficio número TESLP/JDC/66/2019, en relación a las medidas cautelares dictadas mediante acuerdo plenario de fecha trece de noviembre del año que transcurre a favor de la C. Paloma Bravo García, adjuntando al su oficio la siguiente documentación:

1. Copia simple del acuse del oficio número SSP/DGSPE/DEA/0744/2019 signado por el Inspector General Raúl Alanís Beltrán, Director General de Seguridad Pública del Estado, dirigido a Policía A No. 218 José Luis Rocha Pérez, de fecha 1º de julio del año en curso en (01) una hoja tamaño carta impresas por ambos lados;

2. Copia simple del acuse del oficio número SSP/OS/2892/2019, signado por el Comisario General Jaime Ernesto Pineda Arteaga, Secretario General de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, de fecha 1º de julio del año en curso, dirigido al Comisario Carlos Arturo Landeros Hernández, Director General de Seguridad Pública del Estado, en (03) tres hojas tamaño carta impresas por su anverso;

3. Copia simple del acuse del oficio número SSP/OS/2893/2019, signado por el Comisario General Jaime Ernesto Pineda Arteaga, Secretario General de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, de fecha 1º de julio del año en curso, dirigido a la C. Paloma Bravo García en (03) tres hojas tamaño carta impresas por su anverso.

**SEGUNDO.** Con el segundo de los escritos de cuenta, téngase por recibido a las 10:58 diez horas con cincuenta y ocho minutos diecinueve de noviembre del año en curso, con el escrito de aclaración, presentado ante este órgano jurisdiccional signado por la **C. Paloma Bravo García**, actora en el expediente número **TESLP/JDC/66/2019** del índice de este Tribunal Electoral, en relación a un error involuntario plasmado en el escrito de demanda, presentado el día once de noviembre de dos mil diecinueve ante este Órgano Jurisdiccional, en (01) una hoja tamaño oficio impresas únicamente por su anverso.

**TERCERO.** Se tiene por informando al Comisario General Jaime Ernesto Pineda Arteaga, Secretario General de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, el cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo plenario de fecha trece de noviembre del presente año.

**CUARTO.** Agréguese al expediente los documentos referidos, para los efectos conducente.

Notifíquese la presente determinación por estrados, de conformidad con lo previsto por los artículos 43, 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.